



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/94
24 de enero de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 17 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Situación de los derechos humanos en Haití

Informe preparado por el Sr. Adama Dieng, experto independiente,
en cumplimiento de la resolución 1995/70 de
la Comisión de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 5	3
I. LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	6 - 74	4
A. Introducción	6 - 7	4
B. Balance de tres años de dictadura militar	8	4
C. El derecho a la vida	9 - 16	4
D. Tratos crueles, inhumanos y degradantes	17	6
E. Libertad de expresión, de asociación y de reunión	18 - 24	7
F. Detención y arresto arbitrarios e ilegales	25 - 27	8
G. El acceso a la justicia y las garantías procesales	28 - 46	8

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
H. La Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia	47 - 54	13
I. La mujer	55 - 57	15
J. La infancia	58 - 61	15
K. Las elecciones	62 - 67	17
L. Los derechos económicos, sociales y culturales	68 - 74	19
II. CONCLUSIONES	75 - 82	20
III. RECOMENDACIONES	83	21

INTRODUCCION

1. El presente informe, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones, contiene, por una parte un panorama preliminar sobre la situación de los derechos humanos en Haití y, por otra, las recomendaciones formuladas por el experto independiente a raíz de la misión efectuada en ese país entre el 23 de septiembre y el 6 de octubre y de las conversaciones que pudo mantener en los países vecinos.
2. El experto agradece a todas las personas que, en Montreal, Puerto Príncipe y Nueva York, colaboraron con él para el cumplimiento de su cometido. Expresa asimismo su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General para Haití, Sr. Lakhdar Brahimi, al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Haití, y a todo el personal de su oficina, así como al Director Ejecutivo de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), al Jefe de las fuerzas de policía civil de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (MINUHA) y al Director interino de la División de Derechos Humanos de la MICIVIH. El experto independiente también desea dejar constancia de su agradecimiento por la estrecha cooperación que le prestaron para sus contactos con las autoridades y las entidades haitianas los representantes de Human Rights Watch y de la Coalición nacional pro refugiados haitianos, los representantes de los organismos especializados en Puerto Príncipe y los miembros de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia (CNVI).
3. En su 51º período de sesiones, mediante su resolución 1995/70, la Comisión de Derechos Humanos, tras examinar el informe del Relator Especial Sr. Marco Tulio Bruni Celli (E/CN.4/1995/59), pidió al Secretario General que nombrara un experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de Haití en la esfera de los derechos humanos, estudiar la evolución de la situación en el país al respecto y comprobar que Haití cumpla con sus obligaciones en la materia. En esa resolución, la Comisión invita al experto a que presente su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones.
4. Luego de que el Consejo Económico y Social hiciera suya la solicitud de la Comisión (decisión 1995/281), el 31 de julio de 1995, el Secretario General nombró al Sr. Adama Dieng en calidad de experto independiente para examinar la situación de los derechos humanos en Haití.
5. El 1º de noviembre de 1995, el experto independiente comunicó su informe (A/50/714) al Secretario General; este informe no se ocupaba de los derechos económicos, sociales y culturales. El presente informe incluye, por supuesto, una gran parte del informe presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, pero ha sido actualizado teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, en particular los resultados de las elecciones presidenciales de 17 de diciembre de 1995, y se ha completado con una sección relativa a los derechos económicos, sociales y culturales (párrs. 73 a 78).

I. LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Introducción

6. El regreso del Presidente Jean Bertrand Aristide en octubre de 1994 no sólo tuvo por consecuencia un mejoramiento apreciable de la situación de los derechos humanos en Haití, sino que marcó el inicio de un amplio programa de reformas institucionales. Las violaciones perpetradas durante tres años bajo el régimen militar de facto sumieron al país en el terror y sus efectos se perciben hasta hoy. Hay que elogiar los intentos que han venido realizando el Presidente Aristide y su Gobierno para remediar los abusos cometidos por la Junta Militar. Con todo, aún hay fallos y aspectos negativos, en especial en los sistemas judicial y los servicios de policía, que empañan un poco el balance positivo en la esfera de la protección de los derechos humanos.

7. Desde el derrocamiento del régimen militar, las violaciones de los derechos humanos han disminuido mucho y han dado paso a otras formas de violencia, tales como los delitos comunes, que han aumentado mucho. Para demostrar su buena fe y su disposición a respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos, tras una interrupción que coincidió con el golpe de Estado y el Gobierno de facto, el Gobierno de Haití elaboró un breve informe sobre los derechos humanos en el país (CCPR/C/105), que presentó al Comité de Derechos Humanos el 27 de febrero de 1995. El Comité expresó su complacencia por la cooperación prestada por el Estado Parte y lo invitó a presentar su primer informe inicial dentro del marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, previsto para el 5 de mayo de 1992, a más tardar el 1º de abril de 1996 1/.

B. Balance de tres años de dictadura militar

8. Durante el período de la dictadura militar, miles de personas perdieron la vida directa o indirectamente a causa de la acción del ejército. Durante tres años, las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las violaciones, las torturas, los tratos crueles, inhumanos o degradantes a manos de los agentes del Estado, las amenazas, la extorsión y la destrucción o confiscación de bienes formaron parte de la vida diaria de la población. Este régimen de terror provocó la huida de cerca de 100.000 haitianos que se refugiaron en el extranjero, en especial en la base estadounidense de Guantánamo, en Cuba, y en la República Dominicana. Alrededor de 300.000 personas abandonaron Puerto Príncipe y huyeron al interior del país para salvar la vida. A su regreso, el Presidente Aristide encontró un país herido, receloso y maltrecho por las injusticias cometidas. Por eso, el proceso de reconstrucción de la democracia llevará tiempo.

C. El derecho a la vida

9. Las violaciones de los derechos humanos han disminuido mucho. Actualmente, ha disminuido enormemente la ola de refugiados que abandonan el país, ya que entre octubre de 1994 y octubre de 1995, sólo 1.000 haitianos buscaron asilo en el extranjero. En los meses posteriores a la caída del

régimen militar, las violaciones continuaron. En septiembre y octubre de 1994, militares abrieron fuego contra personas que expresaban su apoyo al regreso del Presidente Aristide.

10. Algunos elementos de la fuerza provisional de seguridad pública, integrada por ex soldados y por antiguos refugiados haitianos reclutados en los campamentos de la base estadounidense de Guantánamo, participaron en incidentes en que, según se dice, interceptaron y dieron muerte a sospechosos haciendo mal uso de su poder. El 28 de junio de 1995, un agente de las fuerzas de seguridad dio muerte a un hombre que huía, cuando lo sorprendieron hurtando ropas usadas. Numerosos testigos confirman que, con demasiada frecuencia, los miembros de las fuerzas de seguridad se apresuran a disparar contra personas sin que puedan alegar legítima defensa. Hasta ahora, los procedimientos seguidos contra algunos agentes sólo han sido disciplinarios y rara vez han trascendido al público y, en la mayor parte de los casos, han culminado en medidas disciplinarias de suspensión. En ningún caso han sido sometidos a proceso. Asimismo, la nueva fuerza de policía de Haití ha participado en hechos similares en que los agentes han disparado contra sospechosos que huían. El Gobierno de Haití está investigando estos casos y el 18 de septiembre de 1995 suspendió a dos policías. A ello hay que agregar las tensiones entre las dos fuerzas presentes, que en nada contribuyen a resolver la situación. Cabe señalar que la policía provisional fue disuelta por decreto de 6 de diciembre de 1995 dictado por el Presidente Aristide. De esta forma, en lo sucesivo la joven fuerza de policía haitiana será la única responsable del mantenimiento del orden público.

11. En septiembre de 1995, la MINUHA registró la comisión de diversos delitos, en especial, robos de vehículos, hurtos, agresiones varias, heridas de bala e infracciones menores cometidas por la población. En general, los casos de homicidio han afectado a ex militares haitianos sospechosos de haber cometido delitos.

12. Desde febrero de 1995, 20 personas han muerto por disparos de armas pesadas, al parecer sin que el motivo haya sido el robo. La MICIVIH se ha referido a estos asesinatos como "ejecuciones de tipo comando". Se ha sostenido que participaron en ellos partidarios del Presidente Aristide. Sin embargo, estas acusaciones, basadas en que algunas de las víctimas eran opositores del Presidente, no han sido comprobadas.

13. Por otra parte, en los últimos tiempos han aumentado considerablemente los casos de justicia sumaria, debido a que la población no confía en la justicia haitiana. Así, en marzo de 1995, 45 personas murieron apedreadas y golpeadas por la población porque se sospechaba que habían cometido crímenes. En julio, 18 personas resultaron muertas por el mismo principio de justicia personal, ejercida por los "vigilantes". Estos hechos espontáneos son la reacción de la población ante la inepticia de los procedimientos judiciales y han sido condenados por el Gobierno. Los tres años de dictadura militar debilitaron considerablemente el sistema judicial, tanto humana como materialmente, y hoy en día los haitianos prefieren saldar personalmente sus cuentas en vez de recurrir a la justicia. El mes de agosto sólo se señalaron ocho casos de justicia sumaria, disminución que se debe en parte al apoyo de

la comunidad internacional, a las patrullas de la MINUHA y de la fuerza provisional de seguridad, al aumento de la acción policial contra las personas sospechosas de haber cometido delitos y al despliegue de la nueva policía nacional haitiana.

14. La creación por las poblaciones de brigadas de vigilancia tuvo por objeto complementar la función desempeñada por la policía para reprimir y aminorar la delincuencia en algunos barrios. Sin embargo, parece que en algunos casos estas brigadas de vigilancia también han participado en casos de justicia sumaria. Ahora bien, su papel no consiste en reemplazar a la justicia. En realidad, habría que tratar de capacitar y de instruir a los grupos que ejercen vigilancia en los barrios.

15. El recrudecimiento de la violencia en Haití, en noviembre de 1995, refleja la situación de inestabilidad en que se encuentra actualmente el país. En efecto, la actitud ambigua adoptada por el Presidente Aristide en cuanto a su abandono de la Presidencia, previsto para febrero de 1996, ha contribuido a debilitar la situación. Efectivamente, el Presidente, animado por el apoyo de sus partidarios, consideró algún tiempo la posibilidad de prolongar su mandato por tres años a fin de compensar sus años de exilio. Ahora bien, esta decisión era contraria a las promesas hechas a la comunidad internacional y a las disposiciones de la Constitución del país, que dispone expresamente que el Presidente saliente no puede ser candidato inmediatamente para un segundo mandato. Finalmente, el Presidente Aristide confirmó su intención de abandonar su cargo en febrero de 1996 de conformidad con las disposiciones constitucionales. Por otra parte, el 23 de noviembre se produjeron enfrentamientos en Puerto Príncipe entre las fuerzas del orden y los habitantes de las chabolas de Cité Soleil. Resultaron muertas cuatro personas, entre ellas una niña. En diciembre, un comando de civiles armados abrió el fuego durante la noche del 11 al 12 de diciembre contra la residencia de uno de los candidatos a las elecciones presidenciales, el Sr. León Jeune, sin causar víctimas.

16. Estos actos de violencia son reprensibles y perjudican al conjunto de la población; en efecto, los organismos internacionales de financiación, inquietos, se muestran más reticentes a conceder ayuda ante estos brotes de violencia que socavan las reformas y la reconstrucción del Estado de derecho en Haití.

D. Tratos crueles, inhumanos y degradantes

17. Actualmente, los tratos crueles, inhumanos y degradantes son la excepción, mientras que durante la dictadura militar fueron la regla. La disolución de las fuerzas armadas de Haití, principales responsables de las violaciones masivas de los derechos humanos, ha contribuido mucho a reducir su número, así como la violencia en el país. Se ha informado de algunos casos de malos tratos a los presos o de abuso de la fuerza por las nuevas fuerzas de la policía nacional o de seguridad pública.

E. Libertad de expresión, de asociación y de reunión

18. La libertad de expresión, de asociación y de reunión es ejercitada libremente por los diversos sectores de la sociedad haitiana, en especial por los opositores políticos del Presidente Aristide y de su Gobierno.

19. La Constitución de Haití dispone que "los periodistas ejercerán libremente la profesión con sujeción a la ley". La próxima etapa será dictar una ley sobre la libertad de prensa, que debería brindarle un marco jurídico a la profesión, a fin de reglamentarla y definir sus responsabilidades. Atados de pies y manos durante tres años, los periodistas y los medios de comunicación han recuperado el pleno ejercicio de la libertad de prensa y han abandonado la autocensura. Los partidos políticos pueden expresar libremente sus opiniones y los partidos de oposición formulan sin peligro sus críticas a la política del actual Gobierno. Hasta los partidarios del ex dictador Jean Claude Duvalier pueden opinar libremente.

20. La libertad de expresión de que disfrutaban los particulares y los medios de prensa suele verse alterada en algunas situaciones. Por ejemplo, en abril pasado se trató de entablar un proceso contra un antiguo miembro del poder judicial, por las opiniones que había vertido respecto del Presidente Aristide y del líder del movimiento campesino de Papaye.

21. A los periodistas les preocupa que, al facilitar información, los medios de comunicación estatales den preferencia a las opiniones del Gobierno. En julio pasado, el Ministro de información y coordinación confiscó 1.500 ejemplares del diario de Gobierno L'Union, en que el jefe de redacción criticaba en primera página el hecho de que el Gobierno hubiese dejado de lado el diario.

22. La MICIVIH también ha expresado inquietud por la clausura de la estación de radio y televisión de la Métropole du Sud el 10 de junio de 1995, en plena campaña electoral. El propietario de la radio tuvo que comparecer ante el juez de paz acusado de "calumnia, difamación, delito de prensa y desacato al poder judicial". Además, el juez de paz, tras comprobar irregularidades administrativas en la inscripción de la licencia de la estación, ordenó su clausura. Posteriormente, la medida fue levantada una vez que la radio cumplió con las exigencias administrativas.

23. Las organizaciones y grupos políticos se han reorganizado. Los ex soldados haitianos también se han asociado para defender mejor sus intereses.

24. Durante el mes de septiembre de 1995 se organizaron numerosas manifestaciones pacíficas sin que se produjeran incidentes. Las manifestaciones tenían por objeto recordar y celebrar un acontecimiento especial, a saber, la caída del régimen militar, las víctimas del golpe de Estado militar de 1990 y la dictadura militar que le siguió, los asesinatos del 30 de septiembre de 1991, observar algunos procesos en curso e incluso formular diversas peticiones, como el que se pagaron salarios adeudados y que

se prestan asistencia material y alimentaria. Asimismo, hubo manifestaciones contra el Presidente Aristide y su Gobierno a propósito de la privatización de las empresas públicas.

F. Detención y arresto arbitrarios e ilegales

25. Pese a que las detenciones y arrestos arbitrarios han disminuido apreciablemente gracias a que las autoridades judiciales y policiales han hecho lo posible por cumplir con los plazos procesales, aún subsisten algunas prácticas que no se ajustan a derecho. Por ejemplo, en la cárcel de Saint Marc se comprobó el caso de un detenido retenido allí sin la debida orden de detención.

26. En algunos casos, las órdenes de detención son impugnables en el fondo y en la forma. Por una parte, las detenciones no siempre son ordenadas por el magistrado competente; por otra, las órdenes de detención no siempre especifican los hechos reprochados, la fecha y lugar en que se cometió la infracción, ni el fundamento jurídico en que se basa la detención. A menudo, la detención o prisión de una persona tiene lugar a raíz de una denuncia pública, sin mayores pruebas y sin que se realice una investigación previa, y ello sin contar los casos de delito flagrante. A veces incluso se detiene a varias personas tras una orden colectiva de detención, lo que jurídicamente es inconcebible.

27. La prisión preventiva se utiliza en forma abusiva y generalmente su duración excede de los plazos legales. Ello lleva a que la mayoría de los detenidos aún no hayan sido procesados ni condenados por las instancias judiciales. En algunos casos, los afectados ni siquiera saben por qué fueron detenidos. A comienzos de septiembre de 1995, de 1.703 presos, 1.504 no habían sido juzgados y sólo 199 habían sido condenados. Por lo que respecta a las 112 mujeres presas, 107 se encontraban en espera de juicio y sólo 5 habían sido condenadas. Las condiciones de detención siguen siendo muy precarias y, en los últimos tiempos, la excesiva duración de la prisión preventiva ha provocado el amotinamiento de los presos.

G. El acceso a la justicia y las garantías procesales

28. Pese a las dificultades que ello ha entrañado, se ha hecho lo posible por perseguir judicialmente y entregar a la justicia a los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluso de asesinatos políticos cometidos en el pasado. La mayoría de los jefes militares y paramilitares huyeron del país antes o después del regreso del Presidente Aristide. Cabe señalar que la amnistía decretada por el Parlamento haitiano en octubre de 1994 no es general, puesto que sólo se aplica a los actos contra el Estado y no a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población civil.

29. El Presidente Aristide estableció oficinas especiales para proporcionar asistencia jurídica a los ciudadanos que deseen interponer quejas. Algunas de ellas han llevado a órdenes de detención contra ex militares o miembros de las fuerzas armadas de Haití. Por desgracia, estas iniciativas nunca han

dado muy buenos resultados, ya sea porque los sospechosos han huido o porque los jueces no quieren incoar procesos contra ex miembros del Ejército o contra agentes paramilitares. Sin embargo, el ex teniente coronel Michel François, jefe de policía de Raoul Cedras, y otras 16 personas fueron condenadas en rebeldía a trabajos forzados de por vida, tras declararlas culpables del asesinato, el 11 de septiembre de 1993, de Antoine Izmery, colaborador del Presidente Aristide. En cuanto a Gérard Gustave, alias Zimbabwe, también implicado en este asesinato, fue condenado a cadena perpetua el 25 de agosto de 1995.

30. Algunos magistrados, en especial del norte del país, son muy renuentes a perseguir y procesar las violaciones de los derechos humanos porque temen por su futuro; tienen miedo a ser objeto de represalias de los militares cuando la fuerza de intervención abandone el país. El peligro de que los militares regresen a ajustar cuentas paraliza la justicia. Asimismo, algunos testigos están poco dispuestos a prestar testimonio público por temor a convertirse luego en blanco de los militares.

31. El trámite de la indagación judicial, investigación preliminar que debe realizarse en los asuntos criminales, se ve entrabado por la falta de recursos; los miembros de la policía no están capacitados para aplicar métodos de investigación científicos, la falta de personal y de medios logísticos no permiten llevar a cabo la investigación en forma satisfactoria mediante visita al lugar de los hechos y reunión de los elementos de prueba necesarios. Hay que aumentar la capacidad del Estado haitiano de realizar investigaciones adecuadas en los casos de muerte violenta a fin de afianzar la protección del derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las personas y la lucha contra la impunidad de los delincuentes.

32. La información aparecida en la prensa haitiana, y confirmada por el Ministro de Justicia, de que se había dejado en libertad a Marcel Morissaint, sospechoso de haber asesinado al Ministro de Justicia, Guy Malary, provocó críticas a la judicatura. Lo mismo sucedió respecto de la decisión de un juez de paz que puso en libertad "por falta de pruebas" a 14 sospechosos en el asunto de la odisea de un buque interceptado en aguas de las Bahamas con unos 450 refugiados del mar haitianos a bordo. El buque había zarpado de Haití con aproximadamente 600 pasajeros. Según lo señalado por los sobrevivientes, que fueron repatriados a Haití, los otros 150 pasajeros fueron asesinados y arrojados al mar. Además se dice que el juez de paz ha sido detenido por haber recibido dinero para dejar libres a los 14 sospechosos. Este trágico asunto ilustra, por una parte, las limitaciones de la justicia y, por otra, la urgencia de un estatuto que proteja la independencia del poder judicial.

33. Otro ejemplo de las dificultades con que tropieza la justicia para esclarecer los asuntos difíciles es la puesta en libertad de las cuatro personas detenidas a raíz de la investigación del asesinato de Mireille Durocher Bertin, abogada partidaria del golpe. Las autoridades haitianas tienen conciencia de ello y han pedido a expertos franceses y canadienses que les ayuden a organizar las investigaciones, a identificar a los sospechosos, a iniciar los procesos y a llevar a cabo con serenidad los

procesos por asesinatos políticos. Esta decisión ha sido acogida con beneplácito en el contexto de la lucha contra la impunidad.

34. Conviene mostrarse circunspecto frente a las diversas alegaciones de intervención de la CIA (Central Intelligence Agency) durante los tres años de dictadura militar. Según diversas fuentes, parecería que la CIA jugó un doble papel frente a la comunidad internacional y el propio Gobierno de los Estados Unidos en la época de la Junta Militar en Haití. Al parecer, mantuvo numerosos contactos con el ejército haitiano y con el antiguo jefe del grupo paramilitar del Front pour l'avancement et le progrès haïtien (FRAPH), Sr. Emmanuel Constant, hoy detenido en una prisión de Maryland (Estados Unidos) por violación de las leyes sobre la inmigración. El Sr. Constant ha confirmado por otra parte haber mantenido continuamente contactos con la CIA durante este período. Recordemos que el FRAPH aterrorizó a la población haitiana durante los tres años de dictadura militar.

35. Estas alegaciones, si se confirman, comprometerían gravemente a la CIA. Nos parece importante mencionar el problema en este informe, ya que revela el reverso de la medalla y nos pone frente a unos hechos a veces difíciles de entender. Independientemente de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para restaurar la democracia en Haití, nos enteramos hoy, con asombro, de que al parecer existió otra corriente antidemocrática, dirigida por la CIA, que tenía por objeto desacreditar al Presidente Aristide e impedir su retorno a Haití.

36. Por lo demás, el Gobierno de los Estados Unidos aceptó restituir al Gobierno actual unas 150.000 páginas de documentos incautados en los locales del FRAPH en octubre de 1994. No obstante, los Estados Unidos tienen intención de hacer antes una selección de estos documentos a fin de no comprometer la seguridad de sus ciudadanos y evitar venganzas en Haití como resultado de las informaciones que figuran en estos documentos.

1. La justicia

37. Al experto independiente le sorprendió la magnitud del clamor de justicia de la población haitiana. Sin embargo, cabe preguntarse si el Estado de deterioro en que se encuentra el sistema judicial permite saciar la sed de justicia de un pueblo que, hasta ahora, siempre ha percibido la ley como un instrumento de opresión.

38. Cabe decir que la justicia haitiana ha estado prácticamente al servicio de los ricos, socavada por la corrupción y marcada por el sello de la ineficacia. El golpe de Estado del 30 de septiembre de 1991 fue un campanazo de alerta al mecanismo judicial. Al estudiar la forma en que se ha administrado justicia en el país se llega a la conclusión de que, salvo en casos excepcionales, los magistrados actuaron dentro de los límites que les imponía la dictadura y no cumplieron con su deber, que habría sido aplicar la ley y defender los derechos de la población, particularmente en las causas políticas. El poder judicial nunca ha sido realmente independiente. Por tal razón, no resulta sorprendente que grupos de haitianos hayan exigido la

salida de numerosos jueces de paz y comisionados de gobierno corruptos e incompetentes. Con todo, hay que reconocer que los problemas que obstaculizan la administración de justicia en Haití son múltiples. El experto independiente pudo determinarlos en el curso de las entrevistas que sostuvo con miembros del poder judicial, de las autoridades de Gobierno, de las organizaciones no gubernamentales, de la MICIVIH y de ciudadanos haitianos y a raíz del examen de los textos legales y reglamentarios pertinentes.

39. Las conclusiones del experto independiente coinciden con las del jurista estadounidense William G. O'Neill, consultor de la Comisión Nacional para los Refugiados Haitianos (CNRH) en su informe titulado: "Un besoin prioritaire: réformer la justice en Haïti". Según él, a la justicia haitiana le falta de todo: recursos, personal competente, independencia, rango y honradez. Los servicios que ofrece son una vergüenza, los locales en que funcionan los tribunales poco se distinguen de las tienduchas y chozas de las ciudades y pueblos del país. Los jueces y comisionados de gobierno ("procuradores"), mal preparados y a menudo elegidos de acuerdo con las amistades que poseen y su disposición a someterse a las exigencias de sus benefactores, administran "justicia" a los más poderosos y a los que más pagan. Por su parte, la MICIVIH había llegado a las mismas conclusiones en un análisis del sistema judicial haitiano seguido de recomendaciones para mejorar la administración de justicia. El actual Ministro de Justicia, Sr. Jean Joseph Exumé, resumió la situación en los siguientes términos: "El sistema de justicia haitiano es anacrónico. Hay que reconstruir con paciencia la estructura judicial. Es preciso que la justicia funcione, que los fallos se dicten dentro de plazos razonables".

40. A raíz de esta comprobación, el Gobierno de Haití, con el apoyo de la comunidad internacional, ha iniciado un amplio programa de reforma del sistema judicial. El programa consta de nueve aspectos, a saber, judicatura, prisiones, servicios de policía, renovación de los textos y códigos, tribunales, auxiliares de la administración de justicia, documentación jurídica, prestación de asistencia judicial a la ciudadanía y registro civil.

41. Entre las medidas concretas que se han adoptado, el experto independiente ha destacado el programa de capacitación judicial, cuya primera etapa se cumplió del 17 de enero al 29 de abril de 1995. La segunda etapa estuvo señalada por la inauguración, el 3 de julio de 1995, de la Escuela de la Judicatura, que garantizará la formación de los jueces y de los comisionados de gobierno. Es lamentable que el programa no haya previsto un curso sobre los derechos humanos, pero se ha asegurado que ello se hará próximamente, dentro del marco de la capacitación de los servicios de policía. Entre los magistrados, y en especial entre los jueces de paz, muchos no han asistido nunca a una facultad de derecho y perciben remuneraciones insignificantes, que últimamente han sido reajustadas por el Gobierno con el fin de proporcionarles un estímulo.

42. La visita realizada al Comisionado de Gobierno en Puerto Príncipe permitió que el experto independiente comprobara por sí mismo la forma en que funcionan los tribunales. Viejas máquinas de escribir que datan de los años

cincuenta, falta de fotocopiadoras, suspensión del servicio telefónico durante meses, uso de cuadernos escolares en calidad de registros, etc. ¿Para qué hablar de los tribunales de paz, que a menudo ni siquiera disponen de electricidad y, lo que es peor, de la documentación básica (código civil, código penal, código de procedimiento penal)? Felizmente, el Gobierno está resuelto a paliar las carencias y ha iniciado una campaña de dotación de bibliotecas básicas, prioritariamente a nivel de tribunales de paz.

43. De todas formas, será preciso iniciar cuanto antes la renovación de los textos y códigos. De entrada, el Presidente Aristide firmó el Decreto de 22 de agosto de 1995 relativo a la organización de la administración de justicia, que modifica la Ley de 18 de septiembre de 1985, para adaptarla a las exigencias de la reforma judicial en curso. Si bien es cierto que no hay seguridad de que se alcance el objetivo, al menos permite mejorar el funcionamiento de la justicia, entre otros medios acercándola a las personas que deben someterse a ella y descongestionando los tribunales de primera instancia. Cabe confiar en que el Parlamento recién elegido atribuya una alta prioridad a la reforma de la judicatura, inclusive la adopción de un estatuto que incorpore los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura aprobados en 1985 2/.

2. Las cárceles

44. La dictadura de los Duvalier erosionó el sistema penitenciario haitiano. Aunque desde entonces se hayan introducido leves mejoras, la verdad es que en Haití las condiciones de las cárceles siguen siendo muy inferiores a las que prevén las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos adoptadas en 1955 3/. La mayoría de éstos, esto es más de un 85%, aún no han sido procesados. Algunos no han comparecido ni una sola vez ante el juez desde su detención; en algunos casos, permanecen en la cárcel más de un año sin saber de qué se les acusa. Hasta hace poco, era prácticamente imposible obtener una lista completa de las personas que se encontraban detenidas en la penitenciaría nacional de Puerto Príncipe. Los presos no recibían alimentación ni atención médica adecuadas; algunos eran torturados por los carceleros. Como no había una cárcel especial para mujeres, éstas a veces eran víctimas de abusos sexuales. Por lo que respecta a los menores, sufrían enormemente por la promiscuidad con los adultos, cuando el código penal prevé que los menores de 16 años deben ser internados en centros de rehabilitación.

45. Las condiciones inhumanas y crueles de las cárceles haitianas son un reflejo de la situación en que se encuentra la población en general, que tanto ha sufrido por la falta de democracia y del estado de derecho. Actualmente, el Ministerio de Justicia está tratando de humanizar las cárceles. Sus intentos han recibido el apoyo de la comunidad internacional por conducto del PNUD, que en marzo de 1995 inició un proyecto de asistencia para la reforma penitenciaria. Al respecto, un experto francés preparó un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo. Ya se ha creado una Administración Nacional de Prisiones y se han contratado y capacitado agentes penitenciarios. El inconveniente más grave sigue siendo la infraestructura, aunque en la cárcel de Gonaïves se han registrado progresos considerables. Por desgracia, este no es el caso de la prisión de Saint-Marc, donde las

condiciones son más primitivas. En la penitenciaría nacional de Puerto Príncipe, la administración dispone de un sistema computadorizado que permite una mejor gestión de la población penal. Se están realizando trabajos para habilitar una enfermería y celdas más decentes distintas de las ocupadas actualmente por cerca de 400 reclusos, que duermen por el suelo. Las mujeres y los menores han sido trasladados al Fuerte nacional, donde las condiciones son mejores. En el interior del país, las cárceles siguen siendo mixtas, con el peligro de abusos y agresiones sexuales.

46. Es alentador observar que se ha hecho lo posible por contratar personal femenino para destinarlo a todos los establecimientos penitenciarios. La mayoría de los menores que se encuentran en el Fuerte nacional son huérfanos o niños de la calle a los que últimamente se les han impartido cursos de electricidad y corte de vestidos masculinos. Se prevé un programa de alfabetización para los analfabetos.

H. La Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia

47. El preámbulo del Decreto supremo de 28 de marzo de 1995, relativo a la creación de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia (CNVI) es una verdadera clave para captar el sentido del compromiso, reafirmado por el Presidente Aristide con motivo de la conmemoración del 30 de septiembre de 1991, de poner término a la impunidad y respetar la voluntad del pueblo haitiano de construir el estado de derecho en el país. En realidad, sólo la verdad total y pública permitirá cumplir con los requisitos fundamentales de los principios de justicia y crear las condiciones indispensables para llevar a cabo un proceso de transición y reconciliación nacional real y efectivo.

48. La Comisión está integrada por siete miembros, de los cuales tres fueron elegidos en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA). De conformidad con el artículo 21 del Decreto Presidencial de 28 de marzo de 1995, el mandato de la Comisión ha sido prorrogado por tres meses y debía terminar el 31 de diciembre de 1995. Se ha concedido otra prórroga para redactar el informe final que se presentará al Presidente de la República antes de fin de enero de 1996. Después será publicado por el Presidente y el Gobierno debería adoptar las recomendaciones formuladas por la Comisión y poner en práctica todas las medidas necesarias para su realización.

49. La obligación de las autoridades haitianas de garantizar que la Comisión actúe con total independencia y objetividad y que cumpla su cometido de

"establecer toda la verdad acerca de las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas entre el 29 de septiembre de 1991 y el 15 de octubre de 1994 tanto dentro como fuera del país y de ayudar a la reconciliación de todos los haitianos, sin perjuicio de los recursos judiciales a que puedan dar lugar tales violaciones."

se aprecia por la contribución financiera aportada por las autoridades y que asciende a 13 millones de gourdes (1 dólar EE.UU. = 19,4 gourdes). Cabe señalar que esta suma duplica con creces las contribuciones prometidas, que

eran de 5 millones. Esto quiere decir que si la Comisión ha podido funcionar desde mayo de 1995, ha sido gracias a los recursos proporcionados por el Fisco haitiano y a una subvención de un millón de gourdes de la Embajada del Canadá en Haití. Hasta entonces, la Comisión tropezaba con grandes dificultades por la falta de medios financieros, humanos y administrativos adecuados. Desde entonces, funcionarios idóneos y consultores internacionales están trabajando, con la asistencia técnica de la MICIVIH.

50. La dependencia de investigación de la Comisión está examinando con especial atención los expedientes de mujeres víctimas de abusos sexuales por motivos políticos. Por lo que respecta a la recopilación de información, la Comisión ha recibido asistencia en particular, de la MICIVIH, de Amnistía Internacional, de la organización Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), del Centro Ecuménico de los Derechos Humanos y otras organizaciones. Algunas de las informaciones, entre las que cabe mencionar las que reúne la agrupación de organizaciones haitianas de derechos humanos y la Coalición nacional pro refugiados haitianos ya están disponibles en la base de datos. Para darse a conocer mejor, la Comisión ha producido varios programas de radio. Asimismo, organizó un cursillo de capacitación de investigadores y auxiliares de investigación que posteriormente fueron destacados a todo el territorio del país para que se encargaran de recibir las denuncias de la población. En los departamentos del oeste y del Artibonite todavía se seguían recibiendo denuncias debido al impresionante número de personas deseosas de prestar testimonio. Cabe recordar que en la época del golpe de Estado ambos departamentos fueron especialmente objeto de represalias. Según la Sra. Françoise Boucard, Presidenta de la Comisión, no hay duda de que se alcanzará y probablemente se sobrepasará el objetivo inicial de reunir 5.000 testimonios. Durante mi visita al país, la Comisión ya había iniciado las investigaciones detalladas y el análisis de las informaciones recogidas. Naturalmente, algunas personas que ya están sujetas a la justicia no serán interrogadas, pero la Comisión considera que corresponde mencionarlas en su informe.

51. Además, actualmente cuenta con los servicios de un grupo de antropólogos jurídicos, establecido gracias a la ayuda de la sección de derechos humanos de la American Association for the Advancement of Science. La MICIVIH ha sido de gran utilidad para encontrar los lugares en que podría haberse sepultado a víctimas de violaciones de los derechos humanos, y también para facilitar la labor del grupo de antropólogos jurídicos. No hay duda de que los análisis y conclusiones de este grupo aportarán a la Comisión información sobre algunas de las técnicas de represión utilizadas en la época del golpe de Estado y sobre la identidad de las víctimas.

52. Como numerosas víctimas de la represión debieron abandonar el país, la Comisión pidió a la Coalición nacional pro refugiados haitianos que se encargara de coordinar la recolección de información al respecto en los Estados Unidos. El Lawyers' Committee for Human Rights también ofreció su apoyo. La Presidenta de la Comisión informó que se habían establecido contactos similares en otros países que acogieron a refugiados haitianos durante la época de la dictadura militar. De esta manera, durante el mes de septiembre del presente año se organizó en Montreal la reunión de

información, bajo el patrocinio del Centro Internacional de Derechos Humanos y de Desarrollo Democrático y de la agrupación de ayuda a los refugiados.

53. Desde el mes de septiembre, la Comisión ha recibido numerosas contribuciones, en particular de los Gobiernos canadiense y suizo, de la Unión Europea, de los fondos voluntarios de las Naciones Unidas así como de organizaciones benévolas privadas. Estas contribuciones, así como el compromiso del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de sufragar los gastos de un comisionado internacional, han permitido a la Comisión cubrir en gran medida sus gastos de funcionamiento. No obstante, esta participación financiera, desembolsada tardíamente, ha provocado problemas en el desarrollo de las actividades de la Comisión.

54. Esta obra es importante no sólo para Haití, sino también para toda la comunidad internacional, ya que podrá influir positivamente en otros lugares y contribuir a prevenir atrocidades como las que tuvo que soportar el pueblo haitiano. También hay que tener presente que las recomendaciones de la Comisión se tendrán en cuenta y ayudarán a la justicia a cumplir su cometido.

I. La mujer

55. En la época del golpe de Estado, las mujeres haitianas fueron el blanco de los militares y a menudo fueron víctimas de la violencia política. El Gobierno ha adoptado medidas para tratar de rehabilitar a las mujeres víctimas mediante proyectos de reinserción psicosocial, reforma de la legislación y elaboración de un texto sobre la violencia política.

56. Si bien es cierto que tras el regreso del Presidente Aristide no se han registrado actos de violencia contra las mujeres por razones políticas, cabe señalar que, en cambio, la violencia ejercida contra la mujer en el hogar sigue siendo una preocupación.

57. El Comité interinstitucional en favor de la mujer y el desarrollo, del sistema de las Naciones Unidas en Haití, señala que en la encuesta sobre el SIDA realizada en el país, un 29% de las mujeres encuestadas declararon que sus primeras relaciones sexuales habían tenido lugar sin su consentimiento. La misma encuesta levantó un inventario parcial de las expresiones en idioma "créole" que utilizan algunos para referirse a las relaciones sexuales y varias de ellas indican claramente que se trata de relaciones de violencia y de brutalidad. Este es un aspecto muy doloroso de la realidad de la mujer haitiana. El Gobierno acogió favorablemente la recomendación que le formuló el experto de que cursara una invitación para visitar Haití al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer. Incluso la representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) ofreció sufragar los gastos de viaje y estancia del Relator Especial.

J. La infancia

58. Haití ratificó a comienzos de 1995 la Convención sobre los Derechos del Niño. Con motivo del comienzo del año escolar, el Presidente Aristide

proporcionó útiles escolares a los niños haitianos, la mayoría de los cuales han sufrido los efectos del régimen militar a nivel de la educación. No hay que olvidar que la instrucción primaria pública prácticamente no funciona, lo cual impulsa a los padres a matricular a sus hijos en establecimientos privados. Sucede que, a raíz del golpe de Estado, del embargo y de la situación socioeconómica, los padres ya no pueden sufragar los gastos de la educación. En vista de esta situación, el UNICEF se ha hecho cargo de los gastos de estudio de más de 40.000 niños.

59. Actualmente, el UNICEF tiene un plan de acción para Haití que consta de varias partes igualmente importantes y que el Gobierno desea poner en práctica lo antes posible. Para proteger mejor a la infancia, hay que reformar el derecho interno pertinente, armonizándolo con las normas internacionales. Al respecto, el experto independiente recomienda que se elabore y adopte un código para la infancia, que se establezcan tribunales de menores, que se incorporen en los programas de estudio los principios fundamentales de los derechos del niño y que se establezca una institución nacional en pro de los derechos del niño en la que participarían representantes del Gobierno y de la sociedad civil.

60. Un motivo importante de preocupación es el "servicio doméstico" juvenil en Haití. Una encuesta realizada en 1993 por el Instituto de Estudios Psicosociales de la Familia (IPSOFA) reveló que los niños sujetos a este servicio doméstico viven en condiciones deplorables. Este servicio doméstico (o "restavek" en créole) es un sistema por el que los padres naturales de los niños, que a menudo proceden de zonas rurales, los colocan al servicio de familias más acomodadas, que generalmente viven en centros urbanos, para evitar el gasto que les ocasiona su mantenimiento y garantizarles un mejor nivel de vida. Esta práctica está tan arraigada en la cultura de Haití que se promulgó una ley especial para regularla. Así, según la legislación en vigor, consiste en confiar a una familia a un niño que, a cambio de su ayuda (no remunerada) en las tareas domésticas de la familia, recibe alojamiento, comida, educación y cuidados. Ahora bien, esta supuesta familia de acogida, cuya función original era ocuparse del niño y darle una buena educación, explota al niño, encomendándole todos los trabajos serviles del hogar. El niño se convierte en un "esclavo" de la casa, puesto que no es un "empleado", y debe subvenir a todas las necesidades de la familia en condiciones a menudo deplorables y humillantes: ir a buscar agua potable, limpiar la casa, hacer los recados, preparar las comidas y ocuparse de los miembros de la familia, en particular de los niños. A cambio de su trabajo, el niño no recibe ni cuidados, ni educación, ni cariño. Únicamente se ve maltratado y rebajado en su dignidad y en su inocencia infantil; para alimentarse sólo tiene derecho a los restos de comida y generalmente duerme en el suelo. Se ha demostrado que estos niños están olvidados en su sufrimiento físico, moral y afectivo. Al parecer hay al menos 200.000 niños en esta situación de servidumbre doméstica que ocupan el estrato inferior de la escala socioeconómica.

61. Menores de ambos sexos se ven así expuestos a una cierta forma de servidumbre y prestan servicios no remunerados en condiciones infrahumanas. Si bien esta práctica parece explicarse por la pobreza extrema en que se

encuentran los padres naturales que entregan a sus hijos, es urgente tomar medidas legales y reglamentarias para atacar el mal y encontrar paliativos hasta que esta práctica pueda ser abolida definitivamente. La sociedad de Haití contribuye a mantener el fenómeno de la servidumbre doméstica juvenil al reconocer de pleno derecho su existencia. Ahora bien, debería por el contrario luchar para proteger a los niños y eliminar progresivamente esta práctica ancestral que obedece a consideraciones económicas, sociales y culturales y cuyo carácter dañino no ofrece ninguna duda. Es indispensable realizar una campaña de educación, información y sensibilización entre todos los estratos de la sociedad, tanto acomodados como desfavorecidos.

K. Las elecciones

62. Las elecciones parlamentarias, municipales y locales realizadas el 25 de junio de 1995 adolecieron de graves irregularidades que, a juicio de la misión de observación de la OEA, no mermaron la credibilidad, la transparencia y la sinceridad del acto. Pese a que numerosos diplomáticos destacados en Haití comparten esta opinión, la gran mayoría de los partidos políticos no está de acuerdo con ella. Según el Sr. Turneb Delpé, portavoz del Frente Nacional para el Cambio y la Democracia (FNCD), estas elecciones no podían ser libres y democráticas puesto que el Consejo Electoral Provisional estaba integrado principalmente por colaboradores cercanos del Presidente Aristide o de los partidos de la coalición presidencial y fueron acusados de fraude masivo.

63. Sin embargo, estas acusaciones de fraude no han ido acompañadas de pruebas. Con todo, hay que reconocer que la organización de las elecciones fue muy deficiente debido a que algunos miembros del Consejo carecían de experiencia en materia de gestión electoral. Al parecer, esta situación llevó a reemplazar al Presidente del Consejo electoral provisional. Otro aspecto que hay que destacar es la participación masiva de la ciudadanía en estos comicios, a los que se presentaron 25 partidos políticos y cerca de 10.000 candidatos. En cambio, aunque en la segunda vuelta de las elecciones parlamentarias, realizada el 17 de septiembre de 1995, no se registraron actos de violencia, la tasa de participación fue de un 30%, según el Consejo y de 5%, según los partidos de oposición, que boicotearon la elección. Refiriéndose a estas cifras, el Secretario General del Consejo declaró que la participación en la segunda vuelta de las elecciones parlamentarias de 1995 fue muy superior a la de 1990. Observadores de la realidad haitiana atribuyen este porcentaje de participación a la falta de información cívica y de instrucción en cuanto a las técnicas de votación. A su juicio, los haitianos no están habituados a que las elecciones se realicen en dos vueltas, por lo que muchos estimaron que bastaba con haber votado el 25 de junio. El experto comparte esta impresión, que corroboran situaciones análogas en algunos países africanos.

64. Las elecciones presidenciales de 17 de diciembre de 1995 se desarrollaron con calma. Esto se explica por el hecho de que el escrutinio se había preparado debidamente: el Consejo electoral provisional (CEP) distribuyó a tiempo el material electoral y contrató a miles de personas para integrar la Unidad de vigilancia y control electoral, encargadas de supervisar la

regularidad y el desarrollo armonioso de las operaciones electorales. Los que creyeron en un momento que podrían cometerse atentados en los últimos días de la campaña hoy se han tranquilizado. Sin embargo, la buena organización del proceso electoral y el clima de seguridad no movilizaron a la población para ir a votar. Esto se debió en parte al hecho de que durante la campaña electoral el Presidente Aristide adoptó una actitud ambigua con respecto al candidato del partido presidencial Lavalas, Sr. René Préval. En efecto, se mostró excesivamente discreto durante la campaña electoral y sólo en el último momento sostuvo a René Préval. Por otra parte no animó a la población a que eligiese a su candidato ni a que fuese a votar en masa. Este comportamiento contribuyó en gran medida a desmovilizar al conjunto de los electores. A pesar de ello, el candidato René Préval quedó en cabeza del escrutinio con gran diferencia. Aunque la tasa de participación fue muy débil, del 28%, resultó elegido con casi el 88% de los votos.

65. Lo que disuadió a la población de votar no fue el temor a la violencia, sino la falta de entusiasmo y motivación suscitada por la elección presidencial. Algunos consideran que la fuerte abstención que revelan los resultados representa una especie de protesta contra la renuncia del Presidente Aristide; sus partidarios hubieran deseado sinceramente que se prolongase su mandato otros tres años. Es evidente que el Presidente Aristide goza en el momento actual en su país de una popularidad extraordinaria: representa al hombre que ha sabido dar nuevas esperanzas al pueblo haitiano y se ha comprometido a restablecer la democracia y el estado de derecho en el país después de las humillaciones y de las violaciones de derechos humanos cometidas durante los tres años de dictadura. Por ello puede comprenderse humanamente el deseo de los haitianos de que el Presidente Aristide prolongase su mandato por tres años. No obstante, el experto independiente estima que, pese al valor del hombre y a las circunstancias de hecho, aunque no de derecho, que justifican una prolongación de su mandato presidencial, el Presidente Aristide tomó la decisión adecuada al decidir no aplazar su marcha del poder y respetar a la letra las disposiciones de la Constitución.

66. Aunque la comunidad internacional estima que el escrutinio se desarrolló con calma y orden, el candidato independiente en las elecciones presidenciales, el Sr. Léon Jeune, impugnó públicamente los resultados, denunciando irregularidades en la organización del escrutinio y exigiendo su anulación.

67. La elección presidencial de diciembre de 1995 permitirá por vez primera en la historia de Haití un traspaso de poder entre dos presidentes elegidos democráticamente. René Préval está próximo al Presidente Aristide y se considera a sí mismo como su heredero espiritual y político. El traspaso de poderes el 7 de febrero de 1996 representa por consiguiente la continuidad y el esfuerzo de reconstrucción de la sociedad haitiana realizado hasta la fecha por el Gobierno en el poder.

L. Los derechos económicos, sociales y culturales

68. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 reafirmó solemnemente la indivisibilidad, interdependencia y universalidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La realización efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales es esencial para el bienestar de los pueblos; sin embargo estos derechos no encuentran actualmente una aplicabilidad concreta en Haití, lo que contribuye a socavar en gran manera el ejercicio del conjunto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el desarrollo económico y social del país. El reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en este país adquiere una importancia particular en la medida en que la población reaprende a vivir en un contexto de crisis económica y social grave. Las desigualdades sociales y la miseria minan la sociedad haitiana.

69. Haití es el país más pobre de las Américas y uno de los más pobres del mundo. Las condiciones de vida son deplorables. El régimen de facto ha destruido al país. Las infraestructuras de base se han deteriorado; el desempleo es elevado; los desplazamientos internos de población y los refugiados han agravado los problemas de pobreza y de economía. El acceso al agua y a la electricidad no está garantizado a toda la población: el agua potable es escasa, y con frecuencia las mujeres y los niños de las zonas rurales deben caminar varias horas para ir a aprovisionarse de agua potable; la Electricidad de Haití (EDH) no cumple de manera satisfactoria su función de servicio público y los fallos de corriente son frecuentes.

70. Las condiciones sanitarias y de higiene son execrables. Por lo que respecta a la salud, hay una falta de equipos y medicamentos; este sector permanece en gran parte en manos de servicios privados. Las mujeres y los niños son las primeras víctimas de la malnutrición. La tasa de mortalidad infantil y de mortalidad materna son muy elevadas. La tasa de mortalidad materna es además una de las más elevadas del mundo.

71. El sector de la educación es uno de los más gravemente afectados del hemisferio. Haití tiene una de las tasas más bajas de escolaridad y alfabetismo en las Américas; las niñas están insuficientemente representadas en la escuela. La enseñanza se encuentra en manos del sector privado, lo que no favorece la expansión de la educación entre los sectores más desfavorecidos. La enseñanza impartida en las escuelas privadas no está reglamentada; con frecuencia, el personal docente empleado no está capacitado; las clases están superpobladas y mal equipadas. Las familias que desean que sus hijos estudien deben asumir los gastos de matrícula, de los libros escolares (o libros universitarios) y de los uniformes de los alumnos. En estas condiciones, es evidente que la escuela es inaccesible desde el punto de vista financiero para la mayoría de las familias haitianas.

72. Además, los proyectos de privatización de las empresas ponen de relieve las dificultades que implica su realización. La negociación de un programa de ajuste estructural con el FMI y la consiguiente ayuda financiera prometida por el Gobierno de los Estados Unidos están condicionadas a la realización de estas privatizaciones. Esta situación tiene por efecto limitar

considerablemente el campo de acción del Gobierno que, por lo demás, depende de ayudas que siguen bloqueadas hasta que se lleven a cabo las controvertidas privatizaciones. Además, la incertidumbre relacionada con la cuestión de las privatizaciones provocó una devaluación de la moneda nacional, la gourde, en noviembre de 1995 lo que ha contribuido a agravar la inflación ya galopante. En enero de 1995 se adoptó un programa urgente de recuperación económica. Este programa tiene por objeto la adopción de medidas concertadas en los sectores relacionados con la asistencia monetaria y el desarrollo. Este programa está financiado principalmente por los organismos internacionales de financiación.

73. En la situación actual del país, el Gobierno de Haití es incapaz de garantizar un disfrute mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello, René Préval tiene intención, desde el momento de asumir el poder, de dar prioridad a la lucha contra la miseria y a la reducción de las disparidades entre las clases sociales, ya que el desarrollo económico y social de un país debe ir acompañado de la introducción de reformas democráticas y judiciales. El nuevo Presidente tiene intención de instaurar un Gobierno legítimo, fiable y honrado y que actúe con transparencia, ya que la corrupción de las instituciones del Estado es uno de los principales obstáculos para el desarrollo social y económico de una sociedad. Además, por lo que respecta a las privatizaciones, tiene intención de estudiar los expedientes de las empresas públicas con espíritu pragmático y actuar en función de los intereses del pueblo de Haití.

74. Haití debe mejorar su capacidad, tanto en el plano social como económico, si no quiere hundirse más en el marasmo actual. El reto es difícil, pero merece la pena ser recogido por un país que ya ha sufrido mucho y que conoce el precio de la libertad.

II. CONCLUSIONES

75. En Haití, la situación en materia de derechos humanos ha mejorado notablemente desde que regresó el Presidente Aristide en octubre de 1994. Sin embargo, los delitos comunes han tenido un incremento espectacular, atenuado en el último tiempo gracias a la presencia de la MINUHA.

76. Durante este período se han cometido algunos asesinatos calificados de delitos de derecho común, aunque no reunían todos los elementos para merecer esa calificación; en efecto, parece más bien que estos crímenes obedecían a un móvil político. Además, la eficacia de las investigaciones sobre la mayoría de estos asesinatos tropieza con la insuficiencia de conocimientos técnicos y de equipo de la policía haitiana.

77. La prisión preventiva es más bien la regla que la excepción, situación que contribuye al hacinamiento de las cárceles, donde un 85% de los presos aguarda ser procesado. Existe una verdadera voluntad de perseguir judicialmente a los autores de violaciones de los derechos humanos, pero tal voluntad se atenúa por la ineficacia del sistema judicial y el temor de algunos magistrados a procesar a los ex militares.

78. El sistema judicial haitiano es anacrónico y convendría introducir profundas reformas. Con todo, se han adoptado medidas de emergencia para garantizar el funcionamiento mínimo, tanto de los tribunales como de las cárceles.

79. La Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia ya ha realizado una labor notable, teniendo en cuenta las difíciles condiciones en que trabaja. El informe que se presentará al Presidente antes de que finalice el mes de enero deberá ser objeto de medidas de seguimiento eficaces por parte del Gobierno.

80. Actualmente se están realizando encomiables esfuerzos por tratar de rehabilitar a las mujeres haitianas, que si bien es cierto ya no son víctimas de la violencia política, si lo son de la violencia en el hogar.

81. Las elecciones del 25 de junio de 1995 estuvieron marcadas por numerosas irregularidades que no afectan a su credibilidad. No obstante, se ha hecho un esfuerzo para dar a las elecciones presidenciales toda la transparencia necesaria. Hay que reconocer que las elecciones presidenciales de 17 de diciembre de 1995 se desarrollaron con serenidad, al contrario que las elecciones legislativas del mes de junio. El día del escrutinio no se registró ningún incidente, salvo un ataque al sur de Puerto Príncipe contra un vehículo de la MINUHA que fue objeto de varios disparos, sin que se registrasen víctimas. Las recomendaciones del experto independiente presentadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1995 y el eficaz trabajo realizado por el Consejo electoral provisional, creado a este efecto, contribuyeron ciertamente en gran manera a la buena organización de las operaciones electorales que se desarrollaron con transparencia y regularidad.

82. El país se encuentra en una situación peligrosa debido a que las condiciones económicas y sociales son deplorables. El apoyo de la comunidad internacional y una actitud más comprensiva de parte de las instituciones de Bretton Woods contribuirían a aliviarla.

III. RECOMENDACIONES

83. El experto independiente recomienda:

- a) Que los asesinatos políticos, incluido el de la Sra. Mireille Durocher Bertin, sean objeto de cuidadosa investigación, con cooperación de expertos franceses y canadienses; que los autores sean perseguidos judicialmente y sometidos a juicio. En caso de que hubiesen abandonado el país, que se expidan órdenes de detención a nivel internacional y que Haití pida su extradición para que sean procesados por un tribunal haitiano imparcial e independiente.
- b) Que se adopten medidas urgentes para descongestionar las cárceles. Cabría enviar a Haití a magistrados de formación jurídica francesa

para que, junto con jueces haitianos, instruyan los procesos y fallen las causas menos graves cuyos autores se encuentren en prisión preventiva.

- c) Que el Gobierno haitiano cumpla las recomendaciones de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia con el apoyo de la comunidad internacional.
- d) Que el Relator Especial de la Comisión de derechos humanos sobre la violencia contra la mujer acepte la invitación del Gobierno haitiano, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, para visitar Haití.
- e) Que en el marco de la asistencia bilateral y multilateral se dé prioridad al proceso de reforma judicial en curso.
- f) Que se evalúen la aptitud y la independencia de los comisionados de gobiernos nombrados por los gobiernos ilegítimos y se tomen en consecuencia todas las medidas necesarias, incluida su destitución eventual, de conformidad con las normas aplicables.
- g) Que se organicen cursillos de readiestramiento para los jueces y comisionados de gobierno recurriendo a magistrados y abogados haitianos experimentados y a abogados y magistrados de países de formación jurídica francesa que, en lo posible, dominen la lengua "créole".
- h) Que se incorpore la enseñanza del derecho internacional humanitario en los programas de la Escuela de Judicatura y de la Academia de Policía.
- i) Que, de consuno con las organizaciones haitianas de derechos humanos se elabore un programa de asistencia jurídica en el medio rural, con el fin de formar personal paralegal.
- j) Que se revise cuanto antes el Código de Procedimiento Penal a fin de acelerar los procedimientos, asegurando el respeto de los derechos humanos, en especial el derecho de defensa.
- k) Que se incorporen en el estatuto que se adopte para la judicatura los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura 2/. Asimismo, la ley sobre el Colegio de Abogados deberá tener presentes los Principios básicos sobre la función de los abogados 4/ aprobados en 1990.
- l) Que se establezca una institución similar a la del defensor del pueblo y un comité nacional de derechos del niño en el que esté representada la sociedad civil.

- m) La servidumbre doméstica de los niños es una preocupación grave, por lo que debe hacerse un esfuerzo para que 200.000 niños aproximadamente puedan salir de la penosa situación en la que viven.
- n) Las brigadas de vigilancia deberían recibir una formación adecuada para evitar que sus miembros cometan acciones de justicia sumaria, y deberían de desaparecer una vez que la policía nacional haitiana esté en condiciones de garantizar plena y eficazmente su tarea.
- o) Que la policía civil de la MINUHA permanezca en Haití por un período mínimo de cinco años, con un máximo de 300 efectivos. Ello contribuirá a capacitar sobre el terreno a los miembros de la policía nacional haitiana en esferas tales como las técnicas policiales, la información y la gestión. No hay que olvidar que la policía nacional haitiana es una institución nueva, que carece de experiencia y que aún no tiene prestigio.
- p) Que se prorrogue el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití. Aunque la dotación se reduzca en un tercio, su presencia en el país contribuirá a fortalecer la capacidad técnica de los agentes gubernamentales y no gubernamentales haitianos en la esfera de los derechos humanos. De esta manera, la MICIVIH seguirá ayudando a las autoridades haitianas a determinar cuáles son las lagunas y fallos existentes en el sistema judicial, y a participar en la capacitación permanente de los comisionados de gobierno y otros magistrados. Podría ocuparse del programa de enseñanza de los derechos humanos, tanto en la Escuela de la Judicatura como en la Academia de Policía.
- q) Debe sostenerse el programa de cooperación técnica con el Gobierno de Haití preparado por el Centro de Derechos Humanos y que tiene por objeto reforzar la capacidad de intervención de los órganos del Estado en materia de derechos humanos. Este programa debería hacer hincapié en la prestación de servicios de asesoramiento en materia de reforma legislativa, formación del personal de la administración de justicia y educación en la disciplina de los derechos humanos en favor de los jóvenes y de los grupos desfavorecidos.
- r) A fin de permitir el reencuentro de la población haitiana y ayudarla a comprender y a aceptar la reconciliación, los Estados Unidos deberían contribuir a aclarar los hechos del pasado restituyendo los documentos decomisados en la sede del FRAPA y revelando claramente cuáles son las responsabilidades de cada uno y la parte de verdad y de mentira en las afirmaciones relativas a la implicación de la CIA en estos acontecimientos. Hoy día, los Estados Unidos que asumieron un papel importante en el proceso de democratización de Haití, tienen la obligación de ser francos con el pueblo haitiano que trata de recuperar su dignidad y de comprender lo que ocurrió realmente para mejor poder perdonar. Los rumores en cuanto al papel inquietante desempeñado por la CIA no hacen más que ampliar una cólera mal aplacada y no favorece la reconciliación de los haitianos. La búsqueda de la verdad, por el contrario, apacigua y representa el primer paso hacia el perdón.

- s) Que se coordinen las actividades de asistencia técnica de la MICIVIH y del Centro de Derechos Humanos, a fin de que éste pueda garantizar un relevo eficaz cuando la MICIVIH abandone definitivamente el país.
- t) Que se asegure la presencia disuasiva de la fuerza militar de la MINUHA con posterioridad al 29 de febrero de 1996. Muchos temen que la partida masiva de los militares desplegados bajo la égida de las Naciones Unidas produzca un resurgimiento de la violencia política. Al parecer, algunas fuerzas contrarias a la democracia y a los derechos humanos se han ocultado, provistas de armas, y con el tiempo podrían salir de la clandestinidad para realizar actividades subversivas.
- u) Que se preste más apoyo a los programas de reinserción en la vida civil iniciados por el Comité Intergubernamental para las Migraciones destinados a los ex militares que no han podido integrarse en la nueva fuerza de policía.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/50/40), párrs. 224 a 241.

2/ Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe de la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.86.IV.1), cap. I, sec. D.2, anexo. Estos Principios, adoptados por el Séptimo Congreso, fueron confirmados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 40/32, de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985. El texto de los Principios básicos figura también en Derechos Humanos - Recueil d'instruments internationaux, vol. I (primera parte), Instrumentos universales (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.XIV.1).

3/ Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente: informe presentado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1956.IV.4), anexo I.A. Adoptadas por el Primer Congreso, las Reglas mínimas fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. El texto de las Reglas mínimas figura también en Derechos Humanos -Recueil... (véase supra, nota 2).

4/ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe de la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.91.IV.2), cap. I, sec. B.3, anexo. El texto de los Principios básicos figura también en Derechos Humanos - Recueil... (véase supra, nota 2).